

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

				7	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
R	ECEPCION	r	SUB	SECRETA	RIA OO. PP.
			0	ICINA DE	PARTES
DEPART. JURIDICO		Ì		20 JUN	
DEP. T. R. Y REGISTRO				RAM	ITADO
DEPART. CONTABIL.					D E
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS				1º	EXPRÓPIE 61.909,00 al CONCESIO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					A CORONE RAMADILLA
DEPART. AUDITORIA					encuentra u que se ind elaborados p
DEPART. V.O.P., U. y T.				2º	que respecta
SUB. DEP. MUNICIP.				2	del lote de número ante
					LOTE
REF	RENDACION				78
REF. POR \$:_					-
IMPUTAC.:				3º -	La comisio
ANOT, POR \$:					Fiscalia Exe
IMPUTAC.;					los señores Goñi y And
DEDUC. DTO.:				2011 fijó el \$1.103.800.	
l (è		9	- 1		reajuste que
- 6/	COMP	一	<u> </u>	j	1978, debie
SINIS	公本的	١호			determinado
121	VISABO!	9			- Control of the Cont
_	S'SCALIA_				

Departamento Expropiaciones

4807-609:

Fiscalia - M.O.P.

Proceso Nº

307 Expediente Nº

Región del Bio Bío.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 78. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00.

SANTIAGO. 1 6 JUN 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo prdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por di Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. del

3 8 2 7 de 2 7 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10_ EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 78, Km. 61.909,00 al Km. 61.927,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
78	FRAILE HERNANDEZ MANUEL	158-12	1.430

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 75 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Valeska Carolina Ale Goñi y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 28 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.103.800.- para el lote Nº 78. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.103.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER Ministro de Obras Públicas